



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO 012 DE 2.000

(septiembre 04)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y
REGLAMENTA LA CARRERA ATLETICA NOCTURNA
"CIUDAD DE CAJICA"**

*El Concejo Municipal de Cajicá en uso de sus atribuciones
Constitucionales y Legales en especial las que confiere el Artículo 313 de la
Constitución Nacional y el capítulo 3 y el Título IV del Régimen Municipal
Artículo 32, paragrafo 2, de la Ley 136 de 1994.*

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: *Institucionalizar en el Municipio de Cajicá la
realización del evento denominado "CARRERA ATLETICA
NOCTURNA CIUDAD DE CAJICA", el cual deberá realizarse el día 7
de Diciembre de cada año, cuya organización estará a cargo del Instituto de
Deportes y Recreación de Cajicá.*

ARTICULO SEGUNDO: *Establecer las siguientes categorías en la Carrera
Atlética Nocturna Ciudad de Cajicá, así; Infantil, Juvenil, Unica, Mayores,
Veteranos, Silla de Ruedas y Recreativo, en ramas masculina y femenina; las cuales
se ajustaran a lo dispuesto a la reglamentación que exista para carreras de calle.*

ARTICULO TERCERO: *El organizador del evento promoverá la
participación activa de la comunidad en la carrera, en la decoración y arreglo de
fachadas y calles, por el sitio del recorrido.*

ARTICULO CUARTO: *Autorizar al Alcalde Municipal para realizar las
modificaciones y apropiaciones presupuestales a que haya lugar, con el fin de
destinar recursos para promover y mantener este evento.*



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

28

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO SEXTO: Envíese al Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Aprobado en sus dos debates reglamentarios los días 26 de Agosto y 04 de Septiembre de 2.000

Dado en Cajicá a los (04) cuatro días del mes de Septiembre de 2.000

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSUE FRIAS CRUZ
Presidente

ANDRES SOLANO
Secretario.

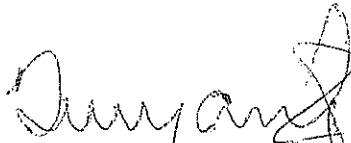
CONSTANCIA SECRETARIAL.

El Secretario General del Concejo Municipal, hace constar que mediante proposición No. 01 del 30 de Agosto de 2.000, se aprobó la prorroga de las sesiones ordinarias correspondientes al mes de Agosto, hasta el 10 de Septiembre de 2.000, con lo cual se aprobó el Acuerdo No. 012 de Septiembre 04 de 2.000.

ANDRES SOLANO
Secretario.

SANCIONADO

Cajicá, septiembre 6 de 2000



PEDRO ALVARO AYALA MORATO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, septiembre 7 de 2000. En la fecha se publica el presente acuerdo cartelera oficial por el término de ley.



CLAUDIA VIRGINIA RODRÍGUEZ LARA
Secretaría del Desarrollo y la Participación Ciudadana